



Bogotá, 20 de abril de 2026



Radicado N° **S-2026-224800**

Fecha: 10-07-2026 - 16:05

Folios: 1 Anexos:

Radicador: HUGO ARMANDO LOPEZ PARDO

- 5100

Destino: ANONINO SDQS 3320202026

Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co

opción CONSULTA TRÁMITE
con el código de verificación:

E3ZLZ

Señor(a):
ANÓNIMO
Bogotá

Asunto: Respuesta radicado SDQS 3320202026 Derecho de petición por presunta vulneración del derecho a la igualdad y trato discriminatorio en actividad del Día del Maestro Bogotá D.C., Colombia, Fecha: 8 de mayo.

Respetado(a) señor(a):

La Dirección de Talento Humano de la Secretaría de Educación del Distrito, en atención al derecho de petición presentado el 8 de mayo de 2026, mediante el cual se formulan inquietudes relacionadas con aspectos logísticos y organizacionales de la actividad conmemorativa del Día del Maestro, se permite dar respuesta en los siguientes términos:

En primer lugar, se informa que la actividad conmemorativa del Día del Maestro 2026 fue organizada por la Secretaría de Educación del Distrito en el marco del Plan de Estímulos e Incentivos de la Entidad, como una estrategia institucional orientada al reconocimiento, bienestar e integración de las y los docentes y directivos docentes del Distrito Capital, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Ley 1567 de 1998, el Decreto 1083 de 2015 y la política institucional de bienestar social laboral.

Así mismo, dicha actividad se desarrolló en cumplimiento de la conmemoración oficial del Día del Maestro, fecha instituida a nivel nacional mediante el Decreto 996 de 1951, como reconocimiento a la labor fundamental que desempeñan las y los educadores en la sociedad.

Frente a los hechos expuestos en la petición, particularmente en relación con la existencia de un acceso diferencial para directivos docentes, es importante precisar que las medidas logísticas implementadas durante el evento obedecieron exclusivamente a criterios operativos, organizacionales, de movilidad, aforo, seguridad y control de ingreso, asociados a la magnitud del evento y al volumen de asistentes convocados, el cual superó los trece mil (13.000) participantes entre docentes y directivos docentes de la Secretaría de Educación del Distrito.

En ese sentido, la habilitación de ingresos diferenciados no tuvo como finalidad establecer privilegios, jerarquías o tratamientos discriminatorios entre los integrantes de la comunidad educativa, ni limitar el acceso o disfrute de las actividades programadas por parte de ningún grupo poblacional. Todos los asistentes contaron con acceso integral al evento, a la programación artística, cultural y recreativa, así como a los servicios y espacios dispuestos para la jornada de reconocimiento institucional.

Resulta pertinente señalar que los directivos docentes, conforme al marco normativo del sector educativo, cumplen funciones de dirección, coordinación y liderazgo institucional dentro de los establecimientos educativos oficiales, lo cual implica dinámicas organizacionales particulares en escenarios masivos que requieren medidas logísticas diferenciales para facilitar procesos de ubicación, coordinación institucional y control operativo; no obstante, ello no constituye una diferenciación sustancial de derechos, beneficios o condiciones de participación dentro de la actividad desarrollada.

En consecuencia, esta Secretaría considera que las medidas adoptadas durante la jornada no vulneraron el principio constitucional de igualdad previsto en el artículo 13 de la Constitución Política, en tanto no generaron exclusión material, restricción de acceso, disminución de beneficios ni trato desfavorable frente a las y los docentes participantes. Sobre el particular, la jurisprudencia constitucional ha señalado reiteradamente que el principio de igualdad no impide la adopción de diferenciaciones objetivas y razonables cuando estas obedecen a finalidades legítimas y criterios proporcionales de carácter administrativo u organizacional.

Adicionalmente, la Secretaría de Educación del Distrito reitera que todas las actividades desarrolladas en el marco del Plan de Estímulos e Incentivos se orientan bajo principios de inclusión, participación, equidad, bienestar y reconocimiento integral de las y los servidores de la educación en todos sus niveles, procurando siempre fortalecer el sentido de pertenencia, la integración institucional y el clima organizacional.

No obstante, lo anterior, la Entidad valora las observaciones presentadas por la ciudadanía y reconoce la importancia de continuar fortaleciendo los procesos de comunicación y socialización asociados a la logística y organización de este tipo de actividades institucionales, con el propósito de evitar interpretaciones que puedan generar percepciones de exclusión o diferenciación entre los participantes.

Finalmente, agradecemos el interés manifestado frente a las actividades institucionales de bienestar y reconocimiento adelantadas por esta Secretaría, las cuales buscan exaltar la invaluable labor que diariamente desarrollan las y los docentes y directivos docentes del Distrito Capital en favor de la educación pública de Bogotá.

Cordialmente,



LESNEY JESÚS CASTAÑEDA VALENCIA
Director de Talento Humano

Elaboró: Hugo Armando López – Contratista DTH Revisó: Nombres y Apellidos, Cargo
Aprobó: Nombres y Apellidos, Cargo